

C.E. Nº 194368

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **10 NOV 2011**

VISTO: la gira de integración cultural en la frontera con la República Federativa del Brasil, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y prevista en el marco de las celebraciones del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, la cual comprende nueve ciudades del Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, la que tendrá lugar entre los días 6 al 16 de noviembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la concurrencia del Subdirector General de la Dirección General para Asuntos Culturales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Néstor Rosa;-----

II) que las actividades que tendrán lugar en la ciudad Porto Alegre, República Federativa del Brasil, serán en el marco de la Semana de Uruguay en Porto Alegre que coincidirá con la visita oficial del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo durante el próximo mes de noviembre;-----

III) que en cada una de las restantes ocho ciudades del Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, incluidas en la gira, se realizará un evento cultural que consiste en una presentación sobre el Bicentenario, la actuación de grupos musicales y donaciones de libros, películas y otros materiales educativos a centros fronterizos de enseñanza primaria y secundaria;-----

IV) que la gira se ha coordinado con diversas autoridades estatales y municipales del Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil;-----

V) que el Ministro Néstor Rosa deberá pernoctar, el día 6 de noviembre de 2011 en la ciudad de Chuí, República Federativa del Brasil, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2011 en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, y asimismo deberá pernoctar el día 10 de noviembre de 2011 en la ciudad de Pelotas, República Federativa del Brasil, el día 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil, el día 12 de noviembre de 2011 en la ciudad de Bagé, República Federativa del Brasil, el día 13 de noviembre de 2011 en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil, el día 14 de noviembre de 2011 en la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, el día 15 de noviembre de 2011 en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa del Brasil, emprendiendo su regreso a la República, el día 16 de noviembre de 2011, arribando el mismo día a la hora 18:00;-----

VI) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil asciende a U\$S 277.00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y siete) y a las demás ciudades del Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil asciende a U\$S 201.00 (dólares estadounidenses doscientos uno);-----

VII) que en atención que el Ministro Néstor Rosa del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pernoctará en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa del Brasil, el día 16 de noviembre de 2011, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a U\$S 80.00 (dólares estadounidenses ochenta);-----

VIII) el trayecto Montevideo- Chuí- Porto Alegre- Pelotas- Yaguarón- Bagé- Santana do Livramento- Quaraí- Barra do Quaraí- Montevideo, se realizará en un ómnibus contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a tales efectos;-----

IX) a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

1°- Desígnase en Misión Oficial al Subdirector General para Asuntos Culturales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Néstor Rosa, con la finalidad de participar en la gira de integración cultural en la frontera con la República Federativa del Brasil, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y prevista en el marco de las celebraciones del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, la cual comprende ocho ciudades del Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, la que tendrá lugar entre los días 6 al 16 de noviembre de 2011.-----

2°- El viático diario correspondiente al Ministro Néstor Rosa del Ministerio de Relaciones Exteriores, por tres (3) días, 7, 8 y 9 de noviembre de 2011, a la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 277.00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y siete) y por un (1) día, 6 de noviembre de 2011, a la ciudad de Chuí, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 10 de noviembre de 2011, a la ciudad de Pelotas, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 11 de noviembre de 2011, a la ciudad de Yaguarón, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 12 de noviembre de 2011, a la ciudad de Bagé, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 13 de noviembre de 2011, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 14 de noviembre de 2011, a la ciudad de Quaraí, República Federativa del Brasil, por un (1) día, 15 de noviembre de 2011, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 201.00 (dólares estadounidenses doscientos uno) en cada una de las siete

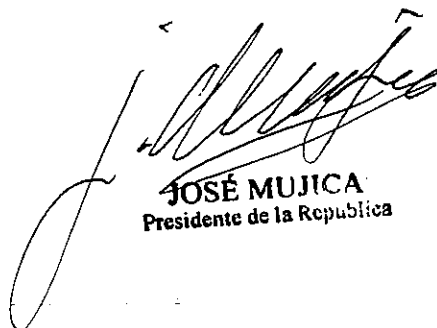
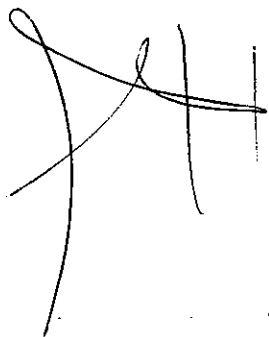
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

ciudades mencionadas, y por un (1) día, 16 de noviembre de 2011, en esta última ciudad, por un importe de U\$S 80.00 (dólares estadounidenses ochenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República